

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **636-2** • Abril 10 de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



BARRANQUILLA.GOV.CO

CONTENIDO

DECRETO N° 0406 (Abril 01 de 2020)	3
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020”	
DECRETO N° 0407 (Abril 01 de 2020)	7
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2020”	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0406**
(Abril 01 de 2020)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE
2020”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N° 0012 de agosto 30 de 2019 “Por medio del cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”, el Acuerdo 0013 de 2019 y el Decreto Distrital 0375 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 era una emergencia de salud pública de importancia internacional y emitió una serie de recomendaciones provisionales.

Que el 10 de marzo de 2020, el misterio de Salud y Protección Social adopta medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones mediante Resolución 0380 de 2020.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que el 13 de marzo de 2020, la Alcaldía de Barranquilla declara urgencia manifiesta en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante el Decreto 0368 de 2020.

Que la Urgencia Manifiesta tiene como objetivo general que el Distrito de Barranquilla cuente con los mecanismos presupuestales y contractuales para tomar las medidas que sean necesarias para prevenir el contagio del virus COVID-19 y tomar las medidas de contención pertinentes, en el Distrito de Barranquilla, para mitigar y/o controlar la trasmisión de esta enfermedad, en caso de ser necesarias, según las directrices que dicte el gobierno nacional o según las recomendaciones que haga Secretaría Distrital de Salud en el marco de sus competencias legales y reglamentarias.

Que según lo dispone la Ley 1523 de 2012, artículo 4, numeral 5, *“Calamidad pública es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la*



población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción”.

Que el 16 de marzo de 2020, la Alcaldía de Barranquilla declara la situación de calamidad pública en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través del Decreto 0375 de 2020.

Que en el Artículo 2° y 3° del Decreto 0375 de 2020, se estipula:

“La presente declaratoria de calamidad pública tiene como fin gestionar y coordinar con las autoridades del orden nacional el Plan de Acción pertinente que permita superar la epidemia del virus COVID-19 en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla.

La Secretaría Distrital de Salud diseñará y ejecutará el Plan de Acción Específico que incluya las actividades para la prevención, la contención y superación de la emergencia producida por el virus COVID-19”.

Que para la ejecución del Plan de Acción se deben gestionar los recursos y / o proyectos a que haya lugar para atender esta declaración de calamidad pública.

Que el Distrito Especial Industria y Portuario en su Plan de Acción creó el programa “Soy Solidario, Soy Barranquilla”, para entregar auxilios alimentarios a familias vulnerables durante el aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional para contener el COVID 19, buscando asegurar que durante el confinamiento el impacto negativo sobre la economía se sienta lo menos posible, especialmente en la población vulnerable.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla apertura las siguientes cuentas de ahorro con el NIT 890.102.018-1, para recibir donaciones de personas naturales mediante transferencias o consignaciones para el programa “Soy Solidario, Soy Barranquilla”.

- ✓ Cuenta de ahorros - Banco de Bogotá No 125302109
- ✓ Cuenta de ahorros - Bancolombia No 47709549096
- ✓ Cuenta de ahorros - Davivienda No 024100003383
- ✓ Cuenta de ahorros - Banco de Occidente No 800-03202-1

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a corte 31 de marzo de 2020, recibió en donaciones de personas naturales la suma de **Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Mil Quinientos Setenta y Un Pesos M.L. (\$152.200.571)**, de la siguiente manera:

Tipo de Cuenta	Banco	Número de Cuenta	Valor
Cuenta de Ahorro	Banco de Bogotá	125302109	67.133.684
Cuenta de Ahorro	Bancolombia	47709549096	48.682.400
Cuenta de Ahorro	Davivienda	024100003383	36.234.487
Cuenta de Ahorro	Banco de Occidente	800-03202-1	150.000
Total Donaciones			152.200.571

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0013 de 2019, “Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 10 de diciembre de 2019 y liquidado mediante el Decreto N° 0434 de diciembre 17 de 2019.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0013 de 2019, establece:





“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2020, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2020 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario realizar la modificación en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal de 2020, adicionando los recursos provenientes de donaciones de personas naturales, que aparecen en los extractos bancarios de las cuentas Banco de Bogotá N°125302109, Bancolombia N°47709549096, Davivienda N° 024100003383, Banco de Occidente N° 800-03202-1, a 31 de marzo de 2020, los cuales hacen parte integral del acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Para realizar la adición de los recursos se apertura en el Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2020, en los ingresos de capital el capítulo *TI.B.9 Donaciones y de forma seguida el ítem TI.B.9.5 - De personas naturales.*

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2020, en la sección presupuestal de la Administración Central los recursos obtenidos por donaciones en la suma de: **Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Mil Quinientos Setenta y Un Pesos M.L. (\$152.200.571)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	152.200.571
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	152.200.571
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	152.200.571
TI.B.9	Donaciones	152.200.571
TI.B.9.5	De personas naturales	152.200.571

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2020, en la sección presupuestal de la Administración Central los recursos obtenidos por donaciones en la suma de: **Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Mil Quinientos Setenta y Un Pesos M.L. (\$152.200.571)**, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Adición
0	TOTAL GASTOS			152.200.571
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			152.200.571
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			152.200.571
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			152.200.571
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			152.200.571



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Adición
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			152.200.571
41212	Estado de Emergencia			152.200.571
412121	Atención de la Situación de Emergencia			152.200.571
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	D	152.200.571

ARTÍCULO CUARTO. Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el anexo de liquidación del presupuesto general de rentas y gastos, vigencia fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P al primer (1) día del mes de abril de 2020.

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0407**
(Abril 01 de 2020)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE
2020”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0012 de 2019 y el Acuerdo 0013 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0013 de 2019, “Mediante el cual se expide el presupuesto General de Rentas Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 10 de diciembre de 2019 y liquidado mediante el Decreto N.º 0434 de diciembre 17 de 2019.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0013 de 2019, establece:

*“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2020, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, **el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2020 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos)** y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.*

Que se hace necesario realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- En la sección presupuestal Administración Central en el Sector *Educación* se efectuará operaciones de crédito y contracréditos, para atender el programa *Estudiantes de Primera*, por la suma de **(\$12.334.110.929)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio.
- Con los recursos de los rendimientos por operaciones financieras de los ingresos corrientes de libre destinación, se atenderán necesidades en diferentes sectores, mediante operaciones de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos a saber:
 - En el Sector *Centros de Reclusión* los créditos atenderán el programa *Dignidad para la Población Carcelaria*, por la suma de **(\$95.583.688)**.
 - En el Sector *Justicia* los créditos atenderán el programa *Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia*, por la suma de **(\$1.100.000.000)**.



- En el sector de *Prevención y Atención de Desastres* se efectuarán operaciones de crédito y contracréditos para atender diferentes programas a saber:
 - Los créditos para atender el programa *Servicio Bomberil Eficiente*, por la suma de **(\$1.250.000.000)** con recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil.
 - Los créditos para atender el programa *Atención de la Situación de Emergencia*, por la suma de **(\$28.765.315)** con recursos provenientes de las multas impartidas por incumplimiento del Código Nacional de Policía.
- En la sección presupuestal Administración Central en el Sector *Equipamiento* se efectuarán operaciones de crédito y contracréditos para atender el programa *Todos al Parque*, por la suma **(\$412.000.000)** con recursos provenientes de arrendamientos de postes y antenas telefónicas.
- En la sección presupuestal del Fondo Local de Salud se efectuará operaciones de crédito y contracréditos para atender el programa *Todos Saludables*, por la suma **(\$2.000.000.000)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Para Salud Pública.
- En la sección presupuestal del Fondo Local de Salud se efectuará operaciones de crédito y contracréditos para atender el programa *Salud Oportuna y de Calidad*, por la suma de **(\$232.000.000)**, con recursos de Coljuegos.
- Para el Fondo de *Seguridad y Convivencia Ciudadana* se efectuará operaciones de crédito y contracréditos para atender el programa *Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia*, por la suma de **(\$1.276.134.581)** y en el programa *Seguridad Preparada y Conectada*, por la suma de **(850.000.000)**, con recursos de las Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, para un total de **\$2.126.134.581**.
- En diferentes secciones del presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de créditos y contracréditos, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), por la suma de **Diez Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez Pesos M.L. (\$10.773.345.410)** de la siguiente manera:

✓ Gastos Funcionamiento	\$ 2.094.440.822
✓ Gastos de Inversión	\$ 7.232.335.572
✓ Gastos Fondos Especiales	\$ 1.446.569.016

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2020, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 0012 de 2019), establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió las respectivas certificaciones que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de **Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés Pesos M.L. (\$30.351.939.923)**, que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2020, sección Administración Central, en el sector *Educación*, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Doce Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Ciento Diez Mil Novecientos Veintinueve Pesos M.L. (\$12.334.110.929)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			12.334.110.929	12.334.110.929
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			12.334.110.929	12.334.110.929
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			12.334.110.929	12.334.110.929
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			12.334.110.929	12.334.110.929
401	EDUCACIÓN			12.334.110.929	12.334.110.929
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			12.334.110.929	12.334.110.929
40111	Educación de Primera			12.334.110.929	12.334.110.929
401111	Estudiantes de Primera			12.334.110.929	12.334.110.929
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			12.334.110.929	12.334.110.929
401111011	Personal Docente			11.549.398.353	11.549.398.353
40111101101	Sueldo	05	SGPed	0	11.549.398.353
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	11.549.398.353	0
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			784.712.576	784.712.576
40111101201	Sueldo	05	SGPed	0	784.712.576
40111101206	Vacaciones	05	SGPed	784.712.576	0

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2020, sección Administración Central, en el sector *Centros de Reclusión y Justicia*, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Un Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos M.L. (\$1.195.583.688)**, con recursos provenientes de los rendimientos por operaciones financieras de los ingreso corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			1.195.583.688	1.195.583.688
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			1.195.583.688	1.195.583.688
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.195.583.688	1.195.583.688
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.195.583.688	1.195.583.688
411	CENTROS DE RECLUSIÓN			95.583.688	0
4111	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			95.583.688	0
41111	Seguridad y Convivencia Ciudadana			95.583.688	0
411111	Dignidad para la población carcelaria			95.583.688	0
41111102	Atención Integral a la población de internos (as) (Servicio de vigilancia)	03	RICLD	95.583.688	0
414	GRUPOS VULNERABLES			0	1.195.583.688
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			0	1.195.583.688
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			0	1.195.583.688
414114	Mujeres y Géneros			0	1.195.583.688

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
41411401	Orientación y atención primaria, a mujeres y géneros, para una sana convivencia		RICLD	0	1.195.583.688
418	JUSTICIA			1.100.000.000	0
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.100.000.000	0
41811	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			1.100.000.000	0
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			1.100.000.000	0
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía, comisarías de familia y casa de justicia	3	RICLD	1.100.000.000	0

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2020, Sección Administración Central, en el sector *Prevención y Atención de Desastres*, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Mil Doscientos Cincuenta Millones de Pesos M.L. (\$1.250.000.000)**, con recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			1.250.000.000	1.250.000.000
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			1.250.000.000	1.250.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.250.000.000	1.250.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.250.000.000	1.250.000.000
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			1.250.000.000	1.250.000.000
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			1.250.000.000	1.250.000.000
41211	Adaptación Al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			1.250.000.000	1.250.000.000
412111	Servicio Bomberil Eficiente			1.250.000.000	1.250.000.000
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla			1.250.000.000	1.250.000.000
4121110101	Nomina	03	SB	1.250.000.000	0
4121110104	Intereses	03	SB	0	200.000.000
4121110108	Bonificación Especial De Recreación	03	SB	0	50.000.000
4121110109	Otros Gastos Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficiales del Distrito de Barranquilla	03	SB	0	1.000.000.000

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2020, sección Administración Central, en el sector *Prevención y Atención de Desastres*, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Quince Pesos M.L. (\$28.765.315)** con Recursos del Balance provenientes de las multas impartidas por incumplimiento del Código Nacional de Policía, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			28.765.315	28.765.315
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			28.765.315	28.765.315
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			28.765.315	28.765.315
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			28.765.315	28.765.315



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			28.765.315	28.765.315
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			28.765.315	28.765.315
41212	Estado de Emergencia			28.765.315	28.765.315
412121	Atención de la Situación de Emergencia			28.765.315	28.765.315
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	RbMult.CNP	28.765.315	0
4121213	Adquisición de Servicios para la Atención de la Población	10	RBMult.CNP	0	28.765.315

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2020, sección Administración Central, en el sector *Equipamiento*, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Cuatrocientos Doce Millones de Pesos M.L. (\$412.000.000)** con recursos provenientes de arrendamientos de postes y antenas telefónicas, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			412.000.000	412.000.000
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			412.000.000	412.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			412.000.000	412.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			412.000.000	412.000.000
415	EQUIPAMIENTO			412.000.000	412.000.000
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			412.000.000	412.000.000
41511	Espacio Público para Todos			412.000.000	412.000.000
415111	Espacio Público para Todos			0	412.000.000
41511101	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	57	Arrend	0	412.000.000
4151113	Todos al Parque			412.000.000	0
415111301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	Arrend	412.000.000	0

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2020, en el *Fondo local de Salud*, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Dos Mil Millones de Pesos M.L. (\$2.000.000.000)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Para Salud Pública, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			2.000.000.000	2.000.000.000
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			2.000.000.000	2.000.000.000
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			2.000.000.000	2.000.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			2.000.000.000	2.000.000.000
51	FONDO LOCAL DE SALUD			2.000.000.000	2.000.000.000
5101	SALUD			2.000.000.000	2.000.000.000
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			2.000.000.000	2.000.000.000
510111	Salud Para Todos			2.000.000.000	2.000.000.000
51011102	Todos Saludables			2.000.000.000	2.000.000.000
510111023	Implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud Mental			2.000.000.000	0
51011102302	Salud en MI Casa (APS)	11	SGPsp	2.000.000.000	0
5101110211	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud			0	2.000.000.000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	SGPsp	0	2.000.000.000

ARTÍCULO SEPTIMO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2020, en el *Fondo local de Salud*, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Doscientos Treinta y Dos Millones de Pesos M.L. (\$232.000.000)**, con recursos de las transferencias de Coljuegos, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			232.000.000	232.000.000
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			232.000.000	232.000.000
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			232.000.000	232.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			232.000.000	232.000.000
51	FONDO LOCAL DE SALUD			232.000.000	232.000.000
5101	SALUD			232.000.000	232.000.000
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			232.000.000	232.000.000
510111	Salud Para Todos			232.000.000	232.000.000
51011103	Todos Asegurados			0	232.000.000
510111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			0	232.000.000
51011103103	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			0	232.000.000
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	CJ	0	232.000.000
51011104	Salud Oportuna y de Calidad			232.000.000	0
510111048	Otros Gastos en Salud. Emergencia y Desastres.			232.000.000	0
51011104802	Seguimiento Monitoreo y Evaluación	11	CJ	232.000.000	0

ARTÍCULO OCTAVO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2020, en el *Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana*, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Dos Mil Ciento Veintiséis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno Pesos M.L. (\$2.126.134.581)**, con recursos de las Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			2.126.134.581	2.126.134.581
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			2.126.134.581	2.126.134.581
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			2.126.134.581	2.126.134.581
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			2.126.134.581	2.126.134.581
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			2.126.134.581	2.126.134.581
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.126.134.581	2.126.134.581
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			2.126.134.581	2.126.134.581
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			1.276.134.581	2.126.134.581
56011102	Apoyo la movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	384.880.000	0
56011103	Unidad de Prevención y Justicia UPJ	33	5%	0	2.126.134.581
56011106	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	640.000.000	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
56011107	Repotencialización del Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Barranquilla	33	5%	251.254.581	0
560112	Seguridad Preparada y Conectada			850.000.000	0
56011203	Fortalecimiento al sistema de justicia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	850.000.000	0

ARTÍCULO NOVENO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2020, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Diez Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez Pesos M.L. (\$10.773.345.410)** con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			10.773.345.410	10.773.345.410
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			10.773.345.410	10.773.345.410
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			1.446.569.016	8.776.690.121
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			9.326.776.394	1.996.655.289
21	TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			2.094.440.822	1.652.970.699
211	Gastos de Personal			37.924.522	222.447.666
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			37.924.522	0
211101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	37.924.522	0
2112	Servicios Personales Indirectos			0	184.523.144
211201	Honorarios	02	ICLD	0	184.523.144
2113	Contribuciones Inherentes a La Nomina			0	37.924.522
211301	Al Sector Privado			0	37.924.522
2113011	Aportes de Previsión Social			0	37.924.522
211301115	Aportes para Cesantías	02	ICLD	0	37.924.522
212	Gastos Generales			2.056.516.300	1.052.140.300
2121	Adquisición de Bienes			263.340.300	766.058.618
212101	Materiales y suministros			263.340.300	766.058.618
2121012	Materiales y suministros Elementos de Oficina	48	ICLD	0	47.258.618
2121013	Elementos Varios	48	ICLD	263.340.300	618.800.000
2121014	Factura Impuesto Distrital	48	ICLD	0	100.000.000
2122	Adquisición de Servicios			1.723.176.000	216.081.682
212203	Seguros			0	116.081.682
2122031	seguros de bienes muebles e inmuebles			0	116.081.682
21220311	Seguro de Vehículos	48	ICLD	0	100.000.000
21220312	Seguro de Incendio	48	ICLD	0	16.081.682
212205	Arrendamientos			1.723.176.000	100.000.000
2122051	Arrendamiento De Fotocopiadoras	48	ICLD	0	50.000.000
2122053	Arrendamiento De Equipos Varios	48	ICLD	1.723.176.000	50.000.000
2129	Otros Gastos Generales			70.000.000	70.000.000
212901	Gastos Varios e Imprevistos	48	ICLD	0	70.000.000
212904	Fotocopias. Heliografías y servicios Complementarios	48	ICLD	70.000.000	0
213	Transferencias Corrientes			0	378.382.733
2132	Otras Transferencias Corrientes			0	378.382.733
213201	Fondo Desarrollo Local			0	378.382.733
2132011	Fondo de Desarrollo Local Norte Centro Histórico	24	ICLD	0	75.676.547
2132012	Fondo de Desarrollo Local Metropolitana	24	ICLD	0	75.676.547





Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
2132013	Fondo de Desarrollo Local Sur Occidente	24	ICLD	0	75.676.547
2132014	Fondo de Desarrollo Local Sur Oriente	24	ICLD	0	75.676.546
2132015	Fondo de Desarrollo Local Riomar	24	ICLD	0	75.676.546
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			7.232.335.572	343.684.590
401	EDUCACIÓN			264.800.000	0
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			264.800.000	0
40111	Educación de Primera			264.800.000	0
401111	Estudiantes de Primera			264.800.000	0
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			264.800.000	0
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			264.800.000	0
40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	ICLD	264.800.000	0
407	VIVIENDA			99.520.000	0
4071	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			99.520.000	0
40711	Techo digno para todos			99.520.000	0
407111	Casa Para Todos			99.520.000	0
40711103	Desarrollo Habitacional y Promoción de Vivienda (Vitrina Inmobiliaria) en el Distrito	6	ICLD	99.520.000	0
409	TRANSPORTE			190.459.144	0
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			190.459.144	0
40911	Movilidad para la gente			190.459.144	0
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			190.459.144	0
40911103	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra			167.300.000	0
4091110302	Ejecución del Proyecto de Urbanismo (Obra)	12	ICLD	167.300.000	0
40911113	Control y regulación del tránsito	59	ICLD	23.159.144	0
411	CENTROS DE RECLUSIÓN			54.416.312	0
4111	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			54.416.312	0
41111	Seguridad y Convivencia Ciudadana			54.416.312	0
411111	Dignidad para la población carcelaria			54.416.312	0
41111102	Atención Integral a la población de internos (as) (Servicio de vigilancia)	3	ICLD	54.416.312	0
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			465.419.897	0
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			465.419.897	0
41212	Estado de Emergencia			465.419.897	0
412121	Atención de la Situación de Emergencia			465.419.897	0
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	ICLD	296.822.733	0
4121213	Adquisición de Servicios para la Atención de la Población	01	ICLD	168.597.164	0
414	GRUPOS VULNERABLES			178.606.760	289.268.278
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			178.606.760	289.268.278
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			178.606.760	289.268.278
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud			78.606.800	13.755.600
41411204	Generación de oportunidades en espacios de participación a los jóvenes "Barranquilla para los Jóvenes"	8	ICLD	0	13.755.600
41411205	Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	8	ICLD	78.606.800	0
414115	Apoyo a la Discapacidad			0	60.500.000
41411501	Implementación de la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla	8	ICLD	0	60.500.000





Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
414117	Apoyo a otros grupos vulnerables			0	215.012.678
41411701	Más familias en acción	8	ICLD	0	73.297.600
41411702	Red de Unidos	8	ICLD	0	82.006.878
41411703	Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla	8	ICLD	0	59.708.200
414118	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos			99.999.960	0
41411801	Asistencia y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y Dinamización de la Política Pública	8	ICLD	99.999.960	0
415	EQUIPAMIENTO			322.400.000	0
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			322.400.000	0
41511	Espacio Público para Todos			322.400.000	0
415111	Espacio Público para Todos			322.400.000	0
41511103	Recuperación de Espacio Público Efectivo	57	ICLD	322.400.000	0
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			2.568.335.500	54.416.312
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.568.335.500	54.416.312
41711	Alcaldía Confiable			2.568.335.500	54.416.312
417111	Actuaciones serias			0	14.917.711
41711103	Aporte Proceso Liquidatorio EDT	1	ICLD	0	14.917.711
417112	Una Alcaldía de Puertas Abiertas			1.928.171.500	0
41711204	Sistema Integral de atención al Ciudadano	48	ICLD	1.928.171.500	0
417113	Finanzas Sanas			480.164.000	598.601
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	60	ICLD	480.164.000	0
41711304	Recuperando el Catastro Distrital (Asumiendo las Funciones Catastrales, Actualización Estratificación y Sistema de Nomenclatura)			0	598.601
417113041	Recuperando el Catastro Distrital	47	ICLD	0	598.601
417114	Fortaleciendo la Alcaldía			160.000.000	0
41711406	Actualización de la Base de Datos del Sisben	06	ICLD	160.000.000	0
417115	Más Comunicación			0	38.900.000
41711501	Comunicaciones Distritales	7	ICLD	0	38.900.000
418	JUSTICIA			3.088.377.959	0
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			3.088.377.959	0
41811	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			3.088.377.959	0
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			3.088.377.959	0
41811101	Inspectores y Comisarios	3	ICLD	3.088.377.959	0
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			1.446.569.016	8.776.690.121
51	FONDO LOCAL DE SALUD			1.446.569.016	3.504.305.566
5101	SALUD			1.446.569.016	3.504.305.566
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.446.569.016	3.504.305.566
510111	Salud Para Todos			1.446.569.016	3.504.305.566
51011102	Todos Saludables			1.446.569.016	3.504.305.566
510111023	Implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud Mental			1.045.334.508	45.334.508
51011102302	Salud en MI Casa (APS)	11	ICLD	1.045.334.508	45.334.508
5101110211	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud			401.234.508	3.458.971.058
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	ICLD	401.234.508	3.458.971.058
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			0	5.272.384.555





Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	5.272.384.555
54011	Alcaldía Confiable			0	5.272.384.555
540111	Finanzas Sanas			0	5.272.384.555
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			0	5.272.384.555
540111011	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD	0	274.741.409
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	0	1.977.509.982
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	ICLD	0	3.020.133.164

ARTÍCULO DÉCIMO. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P el primer (1) día del mes de abril de 2020

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor de Barranquilla





Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**